



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**CERTIFICADO N° 292/ 2023**

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca certifica que:

Con fecha 28 de diciembre de 2023, concurrió a esta Secretaría Municipal la Sra. Mónica González Pacheco, Cédula de Identidad N° 17.139.929-7 en representación de la Organización Comunitaria de carácter Territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA"**, e hizo entrega de los siguientes documentos:

1.- Acta de Constitución emitida la Sra. Paola Lagos Martínez, Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, la cual certifica que:

a) La Asamblea de Constitución se efectuó el día viernes 01 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas, en Pasaje Huique N° 438, comuna de Casablanca.

b) La Directiva Provisoria quedó compuesta por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>MÓNICA GONZÁLEZ PACHECO</b>	<b>C. I. : 17.139.929-7</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>CAROLINA URRUTIA VEJAR</b>	<b>C. I. : 15.877.875-0</b>
<b>TESORERA</b>	<b>JESSICA SILVA GONZÁLEZ</b>	<b>C. I. : 12.906.880-9</b>

2.- Estatutos aprobados por la Asamblea General.

De acuerdo a lo anterior, según lo estipulado en los Artículos N° 7 y N° 8 de la Ley 19.418 de Organizaciones Comunitarias, se le confiere a la **"JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA"**, la **Personalidad Jurídica N° 20 de fecha 28 de diciembre de 2023.**

El presente certificado tiene el carácter de provisorio según lo dispone el inciso primero del Art. 6° bis, de la Ley 19.418 y tiene una vigencia de 60 días.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal

Casablanca, 29 de diciembre de 2023.



**PAOLA LAGOS MARTÍNEZ** , trabajadora social, RUN 17.144.014-9, nombrada en calidad de Ministro de Fe para la conformación de Organizaciones Comunitarias, mediante Decreto Alcaldicio Número 9438 , de fecha 21 de noviembre de 2022, **CERTIFICA:** que, con fecha 1 de diciembre de 2023, siendo las 17:30 horas , a petición de Doña Mónica González Pacheco, Run 17.139.929-7, se constituye en pasaje el Huique N° 438 Comuna de Casablanca, una organización de carácter territorial denomina **“JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA ”**, que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 19.418 con la asistencia de 100 socios, cuyos nombres y cédulas de identidad son las siguientes:

Natalia Fernández Zerene Run 15.138.858-2; Francisco Cataldo Labra Run 15.358.397-8; Tannya Velásquez Quezada Run 16.775.418-k; Pía Marchant del Pino Run 18.034.142-0; Elizabeth Sánchez Costa Run 16.968.358-1; Carolina Urrutia Vejar Run 15.877.875-0; Milka Sánchez Contreras Run 5.555.188-k; Nancy Carreño Sánchez Run 11.807.354-1; Gaby Pereira Gallardo Run 7.690.068-k; Marylin Ortiz Morales Run 13.799.042-3; Hilda Llanos Barrios Run 5.881.923-9; Luciano Toro Aranda Run 19.326.282-1; Jessica Silva González Run 12.906.880-9; Mónica González Pacheco Run 17.139.929-7; Jasmina Saavedra Valdivia Run 16.400.049-4; Juana Piña Romero Run 11.223.937-5; Manuel Bañados Eisermann Run 6.542.254-9; Alejandra Díaz Gómez Run 13.020.283-7; María Isabel Castro Naranjo Run 17.983.910-5; Carmen Gabaude Iturra Run 13.231.479-9; Edith Mohana Hernández Run 13.247.062-2; Gino Cuevas Wilhen Run 19.170.266-2; Daniela Márquez Contreras Run 18.119.586-k; Rocío Saavedra Abarca Run 17.476.915-k; Neivy Herrera Castillo Run 18.917.781-k; Ximena Marín Frez Run 18.383.161-5; Fabián Quiñones Foncea Run 17.354.331-k; Helen Escobar Contreras 13.877.799-5; Luis Torrejón Mella Run 11.345.307-9; Cynthia Díaz Santander 13.881.260-k; Camila Vega Arancibia Run 19.337.058-6; Katalina Álvarez Pacheco Run 17.805.245-4; René Acevedo Hernández Run 16.105.342-2; Max Lavín Loyola Run 18.292.765-1; Patricio Durán Pacheco Run 13.653.660-5; Samuel Silva Inzunza Run 12.588.786-4; Carlos Andrades Vera Run 19.012.150-k; Thays Romero Patiño Run 20.931.341-3; Estrella Patiño Oyarzún Run 16.713.595-1; Tamar Orozco Salas Run 18.236.791-5; Myriam Labra Cabello Run 7.254.512-5; Fabiola Zapata Vera Run 16.845.036-2; Leslie Vergara Torres Run 17.141.513-6; Sebastián Sariego Abarca Run 18.033.670-2; Víctor Solís Carter Run 15.557.950-1; Lidia Plaza Núñez Run



15.716.937-8; Natividad Valenzuela Muñoz Run 16.666.549-3; Daryl Landaeta Flores Run 27.785.331-0; Massiel Serrano Aravena Run 16.403.667-7; Pamela Cárdenas Herrera Run 17.141.759-7; Paulina Guerra Bernal Run 9.849.842-7; Carlos Mora Meyer Run 9.503.605-8; Brenda Cabello Vera Run 9.379.479-6; Baleska Lagos Martínez Run 17.807.114-9; Maria Paz Aguilar Yáñez Run 16.485.857-k; Giselle Delgado Llanos Run 16.753.198-9; Janet Morgado Gallardo Run 13.230.272-3; Gian Franco Silva Morgado Run 21.437.502-8; Víctor Aedo Concha Run 13.603.441-3; Maria José Araos Araos Run 16.969.405-2; Juan Gabriel Martínez Martínez Run 15.086.255-8, Isabel Hernández Badilla Run 5.102.690-k; Mariela Bueno Hernández Run 11.552.482-8; Mitzy González Miranda Run 16.069.885-3; Valeska González Miranda Run 14.160.233-0; Amalia Cataldo Leroy Run 21.908.344-0; Bernardino González Osorio Run 13.023.575-1; Maricela Galea Naranjo Run 12.625.791-0; Andrés Gutiérrez Medina Run 15.479.610-k; Constanza Solís Sánchez Run 21.592.589-7; Romané Rojas Carvajal Run 19.016.280-k; Carlos Arratia Mora Run 15.350.189-0; William Reyes Castro Run 25.756.270-0; Patricia Varela Flores Run 17.162.347-2; Thiare González Varela Run 22.246.028-k; Florencia Basualdo Sánchez Run 21.582.913-; Fatme Jalaf Carreño Run 16.933.587-7; Juan Pacheco Yáñez Run 17.808.271-k; Camila Ortiz Santibáñez Run 18.916.263-4; Víctor Sepúlveda Villaruel Run 18.914.983-2, Yeni Bustos Astorga Run 15.718.239-0; Rode Arratia Gómez Run 22.348.977-k; Pamela Pizarro Carreño Run 16.727.935-k; Katherine Urquieta Marchant Run 18.565.191-6; Felipe Huerta González Run 22.066.788-k; Carolina Fuentes Ibáñez Run 13.992.290-5; Rodrigo Guzmán Santis Run 15.079.089-1; Ian Johnson Leiva Run 21.895.756-0; Viviana Leiva Orellana Run 16.216.683-2; Fabrizio Araneda Toro Run 16.814.600-0; Claudio Rojas Plaza Run 16.114.831-8; Ninibet Estay Flores Run 16.786.150-4; Felipe Catalán Ugarte Run 18.584.747-0; Fernando Rojas Estay Run 22.571.869-5; Rubén Vidal Farías Run 19.776.791-k; Nicol Contreras Bustos Run 21.156.118-1; Kevin Sances Ibarra Run 17.690.915-3; Isidora Vilches Valenzuela Run 22.656.011-4.



Además, se pudo constatar que el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera:

Presidenta	: Mónica González Pacheco	RUN: 17.139.929-7
Secretaria	: Carolina Urrutia Vejar	RUN: 15.877.875-0
Tesorera	: Jessica Silva González	RUN: 12.906.880-9

Se adjunta a la presente Acta, Acta de constitución, Estatutos y copia libro registro de socios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
MINISTRO DE FE  
DE CASABLANCA

**PAOLA ALEJANDRA LAGOS**  
**MINISTRO DE FE**

Casablanca, 28 de diciembre de 2023.-



## ACTA DE CONSTITUCIÓN

Siendo las 17:00 horas, del día **1 de diciembre del año 2023** en pasaje el Huique N° 438, comuna de Casablanca, se constituye la **Organización Comunitaria Territorial** denominada **"JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA"** en presencia de doña Paola Lagos Martínez, Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Casablanca; doña Paulina Martín Pacheco, Encargada de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Casablanca; y de 100 socios.

Los presentes proceden a firmar el Libro de Actas y el Libro de Registro de Socios.

N°	Nombre	Rut	Firma
1	Natalia Fernández Zekne	15.138.858-2	
2	Francisco Cozledo Labra	15.358.397-8	
3	Tannya Velásquez Quezada	16.775.418-4	Tannya V.
4	Pia Marchaíl del Pino	18.034.142-0	
5	Elizabeth Sánchez Costa	16.968.358-1	
6	Carolina Urrutia Vezar	15.877.875-0	
7	Milka Sánchez Contreras	5.555.188-4	Milka Sánchez <
8	Nancy Cerreño Sánchez	11.807.354-1	nancycerreno
9	Gaby Pereira Gallardo	7.690.068-4	Gaby Pereira G.
10	Martín Ortiz Morales	13.799.042-3	
11	Hilda Llanos Battios	5.881.923-9	H L B.
12	Luciano Toro Aranda	19.326.282-1	



13	Jessica Silva González	12.906.880-9	
14	Mónica González Pacheco	17.139.929-7	
15	Jasmina Saavedra Valdivia	16.400.049-4	
16	Juana Piña Romero	11.223.937-3	Juana Piña R
17	Manuel Bañoslos Eisermann	6.542.254-9	
18	Alejandra Díaz Gómez	13.020.283-7	
19	Maria Isabel Castro Naranjo	17.983.910-5	
20	Carmen Gabaudes Juma	13.231.479-9	
21	Edith Mollana Hernández	13.247.062-6	
22	Gino Cuevas Wihlen	19.170.266-2	
23	Donida Márquez Contreras	18.119.586-4	
24	Rocio Saavedra Abarca	17.476.915-4	
25	Neivy Herrera Castillo	18.917.781-4	
26	Ximena Mann Frez	18.383.161-5	
27	Fabión Quiñones Foncea	17.354.331-4	
28	Helén Escobar Contreras	13.877.799-5	
29	Luis Torrejón Mella	11.345.307-9	
30	Cynthia Díaz Santander	13.881.260-4	



31	Camila Vega Arancibia	19.337.058-6	
32	Katalina Álvarez Pacheco	17.805.245-4	
33	René Acero Hernández	16.105.342-2	René Acero
34	Max Lavín Loyola	18.292.585-3	
35	Luis Lavín Lavín	5.929.765-1	
36	Patricio Durán Pacheco	13.653.660-5	
37	Samuel Silva Inzunza	12.588.486-4	
38	Carlos Andrades Vera	19.012.150-4	
39	Thays Romero Patiño	20.931.341-3	Thays
40	Estrella Patiño Oyarzún	16.713.595-1	
41	Tamar Otecco Salas	18.236.791-5	Tamy
42	Myriam Labra Cabello	7.254.512-5	
43	Fabiola Zapata Vera	16.845.036-2	
44	Leslie Vergara Torres	17.141.513-6	
45	Sebastián Santiago Abarca	18.033.670-2	
46	Victor Solís Cortes	15.557.950-1	
47	Lidia Plaza Muñoz	15.716.937-8	
48	Matividad Valen Zuela Muñoz	16.666.549-3	



49	Dary P Landaeta Flores	24.785.331-0	<del>may Landaeta</del>
50	Mossiel Serrano Aravena	16.403.667-7	<del>Mossiel</del>
51	Pamela Córdenas Herrera	17.141.759-7	<del>Pamela</del>
52	Paulina Guerra Bernat	9.849.842-7	<del>Paulina</del>
53	Carlos Mora Meyer	9.503.605-8	<del>Carlos</del>
54	Brenda Obello Vera	9.379.479-6	Brenda Obello
55	Baleska Lagos Martinez	17.807.114-9	<del>Baleska</del>
56	Maria Paz Aguilor yañez	16.485.857-6	Maria Paz
57	Giselle Delgado Llanos	16.753.198-9	<del>Giselle</del>
58	Janet Morgado Gallardo	13.230.272-3	<del>Janet</del>
59	Gion Franco Silva Morgado	21.437.502-8	<del>Gion</del>
60	Victor Aedo Concha	13.603.441-3	<del>Victor</del>
61	Maria José Araos Araos	16.969.405-2	Maria José Araos A.
62	Juan Gabriel Martínez Martínez	15.086.255-8	<del>Juan</del>
63	Isabel Hernández Badilla	5.102.690	<del>Isabel</del>
64	Mariela Bueno Hernández	11.552.482-8	<del>Mariela</del>
65	Mitzy González Miranda	16.069.885-3	<del>Mitzy</del>
66	Valeska González Miranda	14.160.233-0	<del>Valeska</del>



67	Amalia Cataldo Le Roy	21.908.344-0	belz.
68	Bernardino Gonzalez Osorio	13.023.575-1	[Signature]
69	Mariela Gatea Narango	12.625.791-0	Mariela Gatea
70	Andrés Gutiérrez Medina	15.479.610-4	[Signature]
71	Constanza Solís Sánchez	21.592.589-7	CATA
72	Román Gómez Valero	17.562.649-2	Román
73	Ambar Rojas Carrvajal	19.016.280-4	[Signature]
74	Carlos Arratia Mora	15.350.189-0	[Signature]
75	William Reyes Castro	25.756.270-0	[Signature]
76	Patricia Varela Flores	17.162.347-2	[Signature]
77	Thiara González Varela	22.246.028-4	Thiara
78	Florencia Basualdo Sanchez	21.582.913-8	[Signature]
79	Fatme Jafar Carreño	16.933.587-7	[Signature]
80	Juan Pacheco Yañez	17.808.271-4	[Signature]
81	Camila Ortiz Santibañez	18.916.263-4	[Signature]



82	Víctor Sepúlveda Villarroel	18.914.983-2	
83	Yeni Bustos Astorga	15.718.239-0	Yeni Bustos
84	Rode Arratia Gómez	22.348.977-K	
85	Pamela Pizarro Carreño	16.727.935-K	Pamela P.
86	Katherine Urquieta Marchant	18.565.191-6	Katherine U.
87	Felipe Huerta González	22.666.788-K	Felipe H.
88	Carolina Fuentes Ibáñez	13.992.290-5	
89	Rodrigo Guzmán Santis	15.079.089-1	
90	Jan Johnson Leira	21.895.756-0	IAN
91	Viriana Leira Orrellana	16.216.683-2	Viriana L.
92	Fabrizio Arancada Toro	16.814.600-0	
93	Claudio Rojas Plaza	16.114.831-8	Claudio R.
94	Ninibet Estay Flores	16.786.150-4	
95	Felipe Catalán Ugarte	18.584.747-0	
96	Fernando Rojas Estay	22.571.869-5	
97	Rúben Vidal Fariñas	19.776.791-K	
98	Nicol Contreras Bustos	21.156.118-1	N.C.B.
99	Kevin Sances Ibarra	17.690.915-3	



100	Isidora Vilches Valenzuela	22.656.011-4	
-----	----------------------------	--------------	--

Se procede a votar los estatutos, los que son aprobados por unanimidad.

Los socios eligen a su Directorio Provisorio que tendrá vigencia por 60 días, quedando conformado de la siguiente forma:

CARGO	SOCIO	RUN	FIRMA
Presidente (a)	Monica Gonzalez Pacheco	17.139.929-7	
Secretaria(o)	Carolina Urrutia Veger	15.877.8750	
Tesorera (o)	Jessica Silva Gonzalez	12.906.880-9	

Siendo las 21:30 horas, se da por finalizada la Asamblea de Constitución de la Organización Territorial "JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA".



## TITULO I NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVOS

**Artículo 1:** Constitúyese una organización comunitaria de carácter territorial, de duración indefinida, regida por la ley N°19.418, que se denomina "**JUNTA DE VECINOS EL BELLOTO DE CASABLANCA**", con jurisdicción en la **Unidad Vecinal N° 4** de la comuna de Casablanca.

**Artículo 2:** Para todos los efectos legales, el domicilio de la Junta de Vecinos es pasaje El Huique N° 438, **comuna de Casablanca**, la que se encuentra emplazada en la Unidad Vecinal N° 4 y sus límites particulares son los siguientes: Camino Algarrobo

**Artículo 3:** Los objetivos de la organización son promover la integración, participación y desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal. En particular, le corresponderá:

- A- Promover la integración, la participación y el desarrollo de los socios de la organización territorial.
- B- Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, instituciones o personas para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de los socios.
- C- Generar estrategias para la promoción y prevención a través de un plan de acción en el ámbito de seguridad pública.
- D- Colaborar con las autoridades comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad vecinal.
- E- Ejecutar, en el ámbito de la respectiva Junta de Vecinos y/o Unidad Vecinal Respectiva, las iniciativas y obras que crean convenientes, previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas correspondientes.
- F- Ejercer el derecho a una plena información sobre los programas y actividades municipales y de servicios públicos que afecten a su comunidad vecinal.
- G- Proponer programas y colaborar con las autoridades en las iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente de la comuna y en especial, de la junta de vecinos y de la unidad vecinal correspondiente.
- H- Estimular la capacitación de los vecinos en general y de los dirigentes en particular, en materias de organización y procedimientos para acceder a los diferentes programas sociales que los beneficien, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- I- Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que las organizaciones necesiten para el mejor desarrollo de sus actividades y las soluciones de los problemas comunes

**Artículo 4:** A la organización le está estrictamente prohibido perseguir fines de lucro, como asimismo efectuar toda propaganda, campaña o acto proselitista, debiendo respetar la posición religiosa y política de sus afiliados.

**Artículo 5:** La duración de la organización será indefinida y su número de socios ilimitado.



## TITULO II

### SOCIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, REGISTRO, CAUSALES DE SUSPENSION Y EXCLUSION.

**Artículo 6:** Para ser socio se requiere tener a lo menos 14 años de edad y domicilio en la Unidad Vecinal de la comuna de Casablanca.

**Artículo 7:** El ingreso a la organización es un acto voluntario, personal e indelegable y, en consecuencia, nadie puede ser obligado a pertenecer a él ni podrá negarse el ingreso a la respectiva organización a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Las personas que deseen ingresar a la organización deberán presentar una solicitud escrita al Directorio, el que deberá pronunciarse aceptándola o rechazándola dentro del plazo de 5 días hábiles, previa comprobación del domicilio del solicitante. El rechazo sólo podrá fundarse en la falta de condiciones legales para ingresar a una organización regida por la ley N°19.418 y requerir el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio. El afectado con el acuerdo de rechazo de su solicitud de ingreso podrá apelar de esta medida en la forma y plazos indicados en el artículo 12° de estos Estatutos.

La inscripción en el Registro de Socios debe efectuarse el mismo día de la aceptación de la solicitud de ingreso.

**Artículo 8:** Los miembros de la organización tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las asambleas que se llevan a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable
- b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la organización
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al Directorio.

Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo

- d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y registro de afiliados y
- e) Proponer censura a cualquiera de los miembros del Directorio.

**Artículo 9:** Los miembros de la organización tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con la organización o a través de ella.
- b) Acatar los acuerdos de las asambleas y del Directorio, adoptados en conformidad a la ley y a los Estatutos.
- c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden.
- d) Cumplir las disposiciones estatutarias y legales contenidas en la ley N°19.418
- e) Asistir a las asambleas y reuniones a que fueren convocados.

**Artículo 10:** La organización llevará un registro público de todos sus afiliados, el que deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) Número correlativo de socio;
- b) Nombre completo;
- c) Edad;
- d) Estado Civil;
- e) Nacionalidad;
- f) Fecha de ingreso a la organización y de retiro, en su caso;
- g) Profesión, actividad u oficio;
- h) Domicilio;



- i) Cédula de Identidad;
- j) Firma del afiliado.

Este registro se mantendrá en la sede social a disposición de cualquier vecino que desee consultarlo y estará a cargo del Secretario de la organización. A falta de sede, esta obligación deberá cumplirla el Secretario en su domicilio.

En ambos casos, será el propio Secretario quien fijará y dar a conocer los días y horas de atención, en forma tal que asegure el acceso de los vecinos interesados. Durante dicho horario no podrá negarse la información, considerándose falta grave impedir u obstaculizar el acceso a este registro.

Una copia actualizada y autorizada de este registro deberá ser entregada al Secretario Municipal en el mes de marzo de cada año.

**Artículo 11:** Son causales de suspensión de un socio en todos sus derechos en la organización:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en las letras b), c) y d) del artículo 9° del presente estatuto;
- b) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro de los locales de la organización o con ocasión de sus actividades oficiales;
- c) Arrogarse la representación de la organización o derechos en los que no se posean;
- d) Usar indebidamente bienes de la organización;
- e) Comprometer los intereses y el prestigio de la organización, afirmando falsedad respecto de sus actividades o de la conducción de el por parte del Directorio.

**Artículo 12:** La suspensión será acordada por el Directorio y no podrá exceder de seis meses.

El acuerdo respectivo requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio.

El afectado con la medida de suspensión podrá apelar del acuerdo ante la asamblea general extraordinaria dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

La asamblea extraordinaria deberá realizarse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la apelación y requerir, para ratificar el acuerdo, el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

**Artículo 13:** La calidad de miembro de la organización termina:

- a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella
- b) Por renuncia
- c) Por exclusión, acordada en asamblea general extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, en votación secreta, y fundada en alguna de las causales que se señalan en el artículo siguiente. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

**Artículo 14°:** Son causales de exclusión de un socio:

- a) Cometer la infracción señalada en la letra b) del artículo 11° de estos Estatutos, después de haber sido suspendido por la misma causal
- b) Causar, injustificadamente, daño o perjuicio a los bienes de la organización o a la persona de sus afiliados con motivo del desempeño de sus funciones.

Quien fuere excluido de la organización sólo podrá ser readmitido después de un año.



### TITULO III DE LAS ASAMBLEAS.

**Artículo 15:** La asamblea es el órgano resolutorio superior de la organización y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados.

**Artículo 16:** Las asambleas generales son ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 17:** Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cada **dos** meses, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la organización. Serán citadas por el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen.

**Artículo 18:** Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los Estatutos o la ley, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de, a lo menos, el 25% de los afiliados.

**Artículo 19:** La citación a asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación de la comuna o la fijación de carteles en la sede social o en lugares visibles, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su celebración. También podrá enviarse circular a los socios al domicilio que tengan registrado.

**Artículo 20:** La citación deberá indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, sus objetivos y lugar, día y hora de su celebración.

**Artículo 21:** Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias:

- a) La reforma de los Estatutos.
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la organización.
- c) La determinación de las cuotas extraordinarias
- d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura.
- e) La elección del primer directorio definitivo.
- f) La convocatoria a elecciones y nominación de la Comisión Electoral.
- g) La disolución de la organización.
- h) La incorporación a una unión comunal o el retiro de la misma.
- i) La aprobación del plan anual de actividades.

**Artículo 22:** Las asambleas se celebrarán con a lo menos un tercio de los miembros de la organización y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, salvo los casos en que estos Estatutos o la ley 19.418 exijan otras mayorías.

Cada miembro tendrá derecho a un voto y no podrá votarse por poder conferido por un miembro ausente.

Los acuerdos aprobatorios de Estatutos y aquellos que en conformidad a la ley deban adoptarse en asamblea extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que estos Estatutos exijan votación secreta.

**Artículo 23:** Los acuerdos que se tomen en las asambleas serán obligatorios para todos los miembros de la organización.



**Artículo 24:** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuar como Secretario quien ocupe ese cargo en el Directorio. En caso de ausencia o impedimento serán reemplazados, respectivamente, por el vicepresidente o un director.

**Artículo 25:** De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las asambleas se dejará constancia en un Libro de Actas que llevará el Secretario y en el que, a lo menos, deberá consignarse:

- a) Lugar, día y hora de celebración de la asamblea.
- b) Nombre de quien la presidió y demás dirigentes presentes.
- c) Número de asistentes.
- d) Materias tratadas.
- e) Resumen de las deliberaciones.
- f) Acuerdos adoptados y votos que concurrieron a su aprobación y rechazo, votos blancos y votos nulos.

**Artículo 26:** Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y tres miembros de la organización designados por la asamblea.

#### TITULO IV DEL DIRECTORIO

**Artículo 27:** La organización será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por a lo menos tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un periodo de tres años, en asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

**Artículo 28:** En la misma asamblea señalada en el artículo anterior se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 29:** Podrán postular como candidatos al Directorio los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos.
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- d) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva.
- e) No ser miembro de la comisión electoral.
- f) Inscribirse a lo menos con 10 días de anticipación electoral.
- g) No ocupar cargos municipales como Alcalde, Concejales y funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa mientras dure su mandato.

**Artículo 30:** En las elecciones de Directorio resultarán elegidos quienes en una misma y única votación obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario y Tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en la organización comunitaria, y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados. En todo caso, quienes resulten elegidos sólo podrán ser reelectos por una sola vez.



En estas elecciones cada uno de los miembros de la organización tendrá derecho a un voto.

**Artículo 31:** El Presidente del Directorio tendrá a su cargo la administración de los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo responsable hasta de culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de que la responsabilidad penal que pudiere corresponderle. Igual responsabilidad afectará a los demás miembros del Directorio por los que ejecuten en el ejercicio de facultades de administración.

**Artículo 32:** El Presidente del Directorio tendrá, entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Citar a asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- b) Poner en conocimiento de la asamblea todos los asuntos relacionados con los objetivos de la organización.
- c) Ejecutar los acuerdos de la asamblea.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente a la organización, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, en conformidad a la ley y estos Estatutos.
- e) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y de su funcionamiento general durante el año precedente.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al Directorio o a la asamblea.

**Artículo 33:** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las demás que se contemplan en estos Estatutos:

- a) Requerir al Presidente, por al menos dos de sus miembros, la citación a asamblea general extraordinaria.
- b) Proponer a la asamblea, en el mes de marzo, el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos.
- c) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea.
- d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio.
- e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la ley o los Estatutos.
- f) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la ley o los Estatutos.

**Artículo 34:** El Directorio deberá renovarse dentro de los quince días anteriores al término del mandato del que se encontrare en ejercicio.

**Artículo 35:** Dentro de la semana siguiente a la elección del Directorio este deberá constituirse, designando de entre sus miembros Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

En el desempeño de estos cargos durarán todo el periodo que les corresponde como directores.

La constitución deberá verificarse, a lo menos, con la concurrencia de la mayoría de los directores.

**Artículo 36:** En el mismo plazo señalado en el artículo anterior, el nuevo Directorio deberá recibir el cargo, en una reunión en que el Directorio anterior le hará entrega de



todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán ambos Directorios.

**Artículo 37:** El Directorio sesionará con dos de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los directores asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

**Artículo 38:** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por todos los directores que concurrieron a la sesión. Si alguno de ellos no pudiere o se negare a firmar se dejará constancia de este hecho.

**Artículo 39:** Si algún director quisiere salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo adoptado por el Directorio, podrá pedir que se deje constancia escrita de su opinión.

**Artículo 40:** Los directores cesarán en sus cargos:

- a) Por el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos.
- b) Por renuncia presentada por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquella.
- c) Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con estos Estatutos.
- d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes, en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- e) Por pérdida de la calidad de afiliado a la organización.
- f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la ley 19.418 les impone, como asimismo de los derechos que estos Estatutos contemplan respecto de los socios del Club.

## TITULO V DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

**Artículo 41:** El Presidente tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 32° de estos estatutos y como lo señale la ley N° 19.418.

**Artículo 42:** El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Llevar los libros y registros del Directorio y de la asamblea.
- b) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de la asamblea.
- c) Despachar las citaciones a reunión de Directorio en la forma que se acuerde en la primera sesión.
- d) Efectuará la publicación de avisos citando a asamblea, elaborará y fijará los carteles de citación;
- e) Recibir y despachar correspondencia.
- f) Autorizar con su firma, en calidad de ministro de fe, las actas de las reuniones de Directorio y de la asamblea.
- g) Otorgar copias certificadas y autorizadas que le soliciten los dirigentes o los miembros de la organización.
- h) Llevar un Registro Público de todos los afiliados a la organización.
- i) Realizar las demás funciones que la ley o estos Estatutos le encomienden.

**Artículo 43:** El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cobrar las cuotas sociales y otorgar los recibos correspondientes.
- b) Mantener al día la documentación financiera de la organización, especialmente el archivo de facturas, recibos y comprobantes de egresos y registro de pago de cuotas.



- c) Elaborar anualmente, o cuando se lo solicite la asamblea o el Directorio, un informe sobre el estado financiero de la organización.
- d) Mantener al día el inventario de los bienes de la organización.
- e) Cumplir las demás funciones que se le encomienden por estos Estatutos o la ley.

## TITULO VI DEL PATRIMONIO

**Artículo 44:** El patrimonio de la organización estará integrado por:

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con estos Estatutos.
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren.
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiriera a cualquier título.
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea.
- e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen.
- g) Las multas cobradas a sus miembros.
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

**Artículo 45:** Los fondos de la organización deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidas, a nombre de la organización.

No podrán mantenerse en caja o en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.

**Artículo 46:** El Directorio deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que opere la institución y someterlos a la aprobación de la Asamblea. El incumplimiento de esta obligación es causal de censura para todos el Directorio de la organización.

**Artículo 47:** Los cargos de dirigentes se ejercerán gratuitamente, no obstante, sus miembros tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de movilización u otros de igual naturaleza que incurrieren en cumplimiento de las gestiones que se les encomienden, debidamente acreditados y aprobados por el Directorio.

**Artículo 48:** Contra la cuenta bancaria o financiera de la organización solamente podrá girarse por el Presidente y el Tesorero, conjuntamente, o por los miembros que los reemplacen de acuerdo a estos Estatutos, debidamente autorizados por el Directorio, dejándose constancia en el acta respectiva del monto del giro y de su objetivo.

## TITULO VII DE LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

**Artículo 49:** En la primera asamblea general ordinaria que se celebre cada año se fijará el monto de la cuota social mensual. El valor de la cuota será de \$1000 pesos para los fines que estime conveniente la organización, a contar desde enero del año 2024.

**Artículo 50:** Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los proyectos o actividades previamente determinados y deberán ser aprobadas en asamblea extraordinaria, por las tres cuartas partes de los afiliados presentes.



## TITULO VIII DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS

**Artículo 51:** La asamblea general ordinaria nombrará anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, la que estará compuesta por tres miembros y a la cual le corresponderá revisar las cuentas e informar a la asamblea sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la organización.

**Artículo 52:** Esta Comisión podrá revisar en cualquier momento que estime oportuno el movimiento financiero de la organización, a cuyo objeto el Tesorero y demás miembros del Directorio deberán darle las mayores facilidades exhibiéndole todos los documentos que digan relación con el movimiento de fondos.

**Artículo 53:** Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

En su caso, serán elegidos en la misma asamblea en que se elija al Directorio, en votación secreta y por mayoría de votos. Si se produjese igualdad de votos entre dos candidatos, se dirimirá el empate por la antigüedad en la organización, y si este subsiste, se procederá a un sorteo entre ellos.

En los demás se aplicarán las mismas normas que rigen las elecciones del Directorio.

Ser Presidente de la Comisión quien haya obtenido la mayor cantidad de votos.

**Artículo 54:** La Comisión deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, dos de sus integrantes.

**Artículo 55:** La Comisión Fiscalizadora no podrá intervenir en los acuerdos del Directorio ni objetar sus decisiones ni las de las asambleas.

**Artículo 56:** La Comisión Fiscalizadora podrá informar a los afiliados de la situación financiera de la organización en cualquier asamblea. No obstante, lo anterior, el informe general de cada año deberá presentarlo en la primera asamblea ordinaria anual.

## TITULO IX DE LAS COMISIONES

**Artículo 57:** El Directorio podrá constituir las comisiones de afiliados que estime necesarias para fines específicos y para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.

El Directorio determinará en sus reglamentos internos el funcionamiento de sus comisiones.

## TITULO X DE LA COMISION ELECTORAL

**Artículo 58:** Existirá una Comisión Electoral que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

La Comisión estará conformada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, y no podrán formar parte del actual Directorio ni ser candidatos a igual cargo.



**Artículo 59:** Corresponderá a la Comisión Electoral velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta Comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones de la organización.

## TITULO XI DE LA DISOLUCION

**Artículo 60:** La organización podrá disolverse por acuerdo de la asamblea general, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

**Artículo 61:** La organización, en todo caso, se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en estos Estatutos.
- b) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho este que podrá ser comunicado al Secretario Municipal por cualquier afiliado a la organización.
- c) Por caducidad de su personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 19.418.

**Artículo 62:** La disolución a que se refiere el artículo anterior será declarada mediante decreto alcaldicio fundado, notificado al Presidente de la organización, personalmente o, en su defecto, por carta certificada. La organización tendrá derecho a reclamar ante el tribunal electoral regional correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contado desde la notificación.

**Artículo 63:** En caso de disolución, la liquidación de los bienes de la organización será practicada por una comisión especialmente designada al efecto, compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos en asamblea general extraordinaria. Sus atribuciones, deberes y plazo para cumplir el encargo serán determinados en esta misma asamblea.

Serán aplicables las normas contempladas en estos Estatutos, respecto de los directores, en materia de nombramientos y responsabilidades.

**Artículo 64:** En el evento de disolución, voluntaria o forzada, los bienes de la organización pasarán a la organización denominada: Cuerpo de Bomberos de Casablanca, RUT 71.832.700-8, con domicilio en Chapito N° 152, Casablanca.

## TITULO XII DE LA INCORPORACION Y RETIRO DE UNA UNION COMUNAL

**Artículo 65:** La organización podrá crear o incorporarse a una Unión Comunal de organizaciones comunitarias de la misma naturaleza que representen, a lo menos, el 20% de las organizaciones comunitarias de esta misma naturaleza de la comuna de Casablanca.

**Artículo 66:** Para los efectos de crear o incorporarse a una Unión Comunal se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios presentes que asistan a la asamblea general extraordinaria convocada especialmente con este objeto. Igual procedimiento se adoptará para el retiro de una Unión Comunal.



El acuerdo respectivo deberá implicar siempre, aunque no se exprese, un poder amplio al Presidente del Directorio para gestionarlo y concretarlo. El Presidente podrá pedir colaboración en tal cometido a uno o más miembros del Directorio.

La organización tendrá derecho a ser representada por el Presidente, Secretario y Tesorero en la asamblea constitutiva y en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la respectiva Unión Comunal.

### TITULO XIII DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

**Artículo 67° :** El Directorio elaborará un plan anual de las actividades que desarrollará la organización.

El citado plan deberá ser aprobado en una Asamblea General extraordinaria que se efectúa a más tardar en el mes de marzo de cada año.

### TITULO XIV DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY 21.146 QUE AFECTAN A LA LEY 19.418 CON EL OBJETIVO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**Artículo 68°:**

- a) La organización debe citar a una asamblea extraordinaria para elegir la Comisión Electoral, en esa instancia se deberá tratar la convocatoria a elecciones.
- b) La comisión electoral deberá estar conformada por tres miembros que deberán tener a lo menos un año de antigüedad desde la inscripción en el Libro de Registro Socios.
- c) La comisión electoral, desempeñará sus funciones en el tiempo que medie los 2 meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta. Lo que comprenderá un periodo total de 3 meses.
- d) En caso de existir reclamación del proceso de elecciones ante el Tribunal Electoral Regional (TER). La Comisión electoral desempeñará su función hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.
- e) La comisión electoral deberá: fijar la fecha de la elección, la fecha de inscripción de los candidatos y actualizar el libro de registro de socios.
- f) También deberá publicar las fechas en carteles visibles de la sede comunitaria y/o alrededores, también deberá despachar las citaciones a los domicilios de los socios.
- g) Deben solicitar a todas aquellas personas que deseen ser candidatos, certificado de antecedentes vigente.
- h) La comisión electoral deberá informar por escrito con al menos 15 días hábiles al Secretario Municipal la fecha, hora y lugar de la elección. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Dicha información será publicada por el Secretario Municipal en la página web institucional de la Municipalidad, al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección.
- i) Podrán postularse como candidatos los afiliados que reuniendo los requisitos se inscriban con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección. Los interesados deberán realizar su inscripción con la Comisión Electoral, quienes deberán emitir un acta respecto de los candidatos.
- j) La comisión electoral deberá depositar en Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado la celebración de la elección, la siguiente documentación:
  1. Acta de Comisión Electoral



2. Acta de la Elección
  3. Libro de Registro de Socios actualizado
  4. Registro de Socios que sufragaron
  5. Certificado de antecedentes vigente de las personas electas
- k) El Secretario Municipal deberá emitir un Certificado de Vigencia de carácter provisorio por 30 días. Dicho Certificado podrá renovarse en caso de existir reclamación pendiente, hasta que el fallo del Tribunal Electoral se encuentre ejecutoriado.
- l) Al TER le corresponderá resolver las reclamaciones de cualquier vecino afiliado a la organización dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.
- m) La Sentencia que emita el TER será apelable dentro del quinto día de notificación a los afectados.
- n) Una vez concluido el proceso de elecciones, y no existiendo reclamación, únicamente el Servicio de Registro Civil e Identificación, podrá emitir certificado de vigencia de la organización de carácter definitivo.



NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
Notalia Fernández Zereña	41	casada	chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Pometillo Norte #515	15.138.858-2	
Francisco Paredo Labra	43	soltero	chileno	01/12/23	Gerente	Calle Geloferate #206	15.358.397-8	
Tammya Velásquez Quezada	36	soltero	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Passage Retama #471	10.775.418-K	Tammya V.O.
Pia Marchant del Pino	31	soltero	chileno	01/12/23	Trabajo administrativo	Calle Quintral #195	18.034.142-0	
Elizabeth Sánchez Costa	35	casada	chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Quintral #188	16.968.358-1	Elle
Caroline Urutia Vejan	40	casada	chilena	01/12/23	Trabajadora dependiente	Calle Pirun #91	15.877.875-0	
Milka Sánchez Gontrenas	72	soltero	chileno	01/12/23	jubilada	Calle Quintral #116	5.555.188-K	
Nancy Gamero Sánchez	52	viuda	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Quintral #50	11.807.354-1	monny concha
Gaby Pereira Gallardo	65	casada	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Quintral #132	7.690.068-K	
Maryelin Ortiz Morales	43	casada	chileno	01/12/23	Funcionaria pública	Calle Pirun #169	13.799.042-3	
Hilda Flores Barnos	73	casada	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Pirun #97	5.881.923-9	J.L.L.C.
Juanito Topo Aranda	27	soltero	chileno	01/12/23	Manero	Calle Quintral #140	19.326.282-1	
Jessica Silva González	48	casada	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Pirun #131	12.906.880-9	
Mónica González Pacheco	35	soltero	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Quintral #179	17.139.929-7	
Jasmino Soaveña Valdivia	31	soltero	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Calle Polqui Norte #548	16.400.049-4	
Juana Piña Romero	55	casada	chileno	01/12/23	Dueña de casa	Passage Huique #456	11.223.937-5	Juana Piña R
Manuel Baniados Eisenmann	70	separado	chileno	01/12/23	jubilado	Calle Geloferate #76	6.542.254-9	S-1 P11

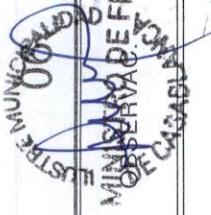
Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
8-	Alexandra Díaz Gomez	47	casada	chilena	01/12/23	dueña de casa	calle golafate #158	13.020.283-7	
9-	María Gertio Narango	29	soltera	chilena	01/12/23	TENS	Paraje Maiteñ #487	17.983.910-5	
10-	Gerrem Gabaudé Stuma	50	soltera	Chilena	01/12/23	Maestra en terminación	calle Huipuel #472	13.231.479-9	
11-	Edith Mohana Hernández	46	Casada	chilena	01/12/23	dueña de casa	Paraje Maiteñ #1447	13.247.062-6	
12-	Gineo Queras Wilhelm	28	casado	chileno	01/12/23	ingeniero informático	calle Pircaín #209	19.170.266-2	
13-	Daniela Mañquez Fontveras	31	casado	chilena	01/12/23	dueña de casa	calle Pircaín #209	18.119.586-K	
14-	Reiño Saavedra Abarca	33	casada	chilena	01/12/23	Educadora profesional	calle Polpaí Norte #506	17.476.915-K	
15-	Neivy Herrera Gentillo	28	casada	chilena	01/12/23	Técnico en previos	calle El Quintral #82	18.917.781-K	
16-	Ximena Marín Frez	30	Casada	Chilena	01/12/23	TEC. en educ. previos	Paraje Maiteñ #463	18.883.161-5	
17-	Fabian Quiñones Fonca	34	casado	chileno	01/12/23	profesion de Comercio	Paraje Maiteñ #463	17.354.331-K	
18-	Helen Escobar Fontveras	43	casada	Chilena	01/12/23	dueña de casa	calle Pircaín #125	13.877.799-5	
19-	Luis Fomepón Mella	55	casado	chileno	01/12/23	Conaf	calle Pircaín #125	11.345.307-9	
20-	Cynthia Díaz Santander	44	soltera	chilena	01/12/23	Trabajadora dependiente	calle Quintral #55	13.881.260-K	
21-	Famile Vega Aranabio	27	soltera	chilena	01/12/23	dueña de casa	Paraje Retarño #455	19.337.058-6	
22-	Katalina Álvarez Pacheco	32	soltera	chilena	01/12/23	dueña de casa	calle Quintral #169	17.805.245-4	
23-	René Acaredo Hernández	38	soltero	Chileno	01/12/23	conductor Entrenador	calle Quintral #169	16.105.342-2	
24-	Max Iván Loyola	31	soltero	Chileno	01/12/23	Entrenador	Paraje Muertilla #472	18.282.585-3	



Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
35	Luis Lavín Lavín	72	divorciado	chilena	01/12/23	Desarrollador Computacional	Paraje Murtillo #472	8 928.765-1	[Signature]
36	Patricio Durán Pacheco	44	casado	chilena	01/12/23	Administrativo	galle Pircañ #169	13.653.660-3	[Signature]
37	Samuel Silva Inzunza	49	casado	Chilena	01/12/23	operador de maquinaria pesada	Calle Romerillo Norte #515	12.588.786-4	[Signature]
38	Gerlon Andrades Vera	28	soltero	chilena	01/12/23	recaudero	galle Polpui Norte #548	19.012.150-16	[Signature]
39	Thays Romero Patiño	21	soltera	Chilena	01/12/23	dependiente	galle Quintral #33	20.931.341-3	[Signature]
40	Estrella Patiño Oyarzún	36	soltera	chilena	01/12/23	dependiente	galle Quintral #33	16.713.595-1	[Signature]
41	Tamara Orozco Solas	31	soltera	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Paraje Murtillo #448	18.236.794-5	[Signature]
42	Myriam Labra Pobello	67	separado	Chilena	01/12/23	Compañerista	galle Golafate #206	7.254.512-5	[Signature]
43	Fabiola Zapata Vera	36	soltera	chilena	01/12/23	Trabajadora Dependiente	galle Pircañ #115	16.845.036-2	[Signature]
44	Jeslie Verpeña Torres	34	casada	Chilena	01/12/23	empresaria	galle Polpui Norte #455	17.141.513-6	[Signature]
45	Sebastián Sampedro Abanca	31	soltero	chilena	01/12/23	soldado	galle Quintral #81	18.033.670-2	[Signature]
46	Victor Solís Gortén	40	casado	chilena	01/12/23	conductor	galle Remond #188	15.557.950-1	[Signature]
47	Lidie Plaza Núñez	40	soltera	Chilena	01/12/23	supervisora de peaje	galle Quintral #201	15.716.937-8	[Signature]
48	Notividad Valenzuela Núñez	36	casada	Chilena	01/12/23	Aguante de Bodega	galle Golafate #192	16.666.549-3	[Signature]
49	Daryl Landaeeta Flores	33	casado	Venezolana	01/12/23	choreo	galle Golafate #92	27.785.331-0	[Signature]
50	Massiel Semano Aravena	33	soltera	Chilena	01/12/23	Docente	galle Pircañ #107	16.403.667-7	[Signature]
51	Pamela Góndenas Amoro	34	soltera	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	galle Quintral #163	17.141.759-7	[Signature]

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
52-	Paulina Guerra Bernol	57	soltera	Chilena	01/12/23	Educadora de parvulos	Calle Pir-Cun #153	9.849.842-7	
53-	Carlos Mora Meyer	61	divorciado	Chilena	01/12/23	Conductor	Calle Pir-Cun #153	9.503.605-8	
54-	Brenda Tobello Vera	62	casada	Chilena	01/12/23	Señora de casa	Calle Pir-Cun #55	9.379.479-6	
55-	Baleska Lagos Martinez	32	soltera	Chilena	01/12/23	Administrativa	Calle Remerillo Norte #50	17.807.114-9	
56-	Maria Apulbar Yonier	37	soltera	Chilena	01/12/23	Asistente de trabajo	Paraje Hui-pue #455	16.485.857-K	
57-	Giselle del pardo Alamos	36	soltera	Chilena	01/12/23	Trabajadora dependiente	Paraje Hui-pue #455	16.753.198-9	
58-	Janet Norpado Gollardo	44	soltera	Chilena	01/12/23	Maestra	Calle Quintral #91	13.230.232-3	
59-	Gian Silva Norpado	20	soltero	Chileno	01/12/23	Trabajador dependiente	Calle Quintral #91	21.437.502-8	
60-	Victor Aedo Goncho	44	casado	Chileno	01/12/23	Tecnico	Calle Pir-Cun #91	13.303.441-3	
61-	Maria Azaos Azaos	35	soltera	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Paraje Maarten #464	16.969.405-2	Maria Jose Azaos A.
62-	Juan Martinez Martinez	42	soltero	Chileno	01/12/23	Trabajador	Paraje Maarten #464	15.086.255-8	
63-	Isabel Hernandez Badiella	79	divorciada	Chilena	01/12/23	Señora de casa	Calle Quintral #108	5.102.690-7	
64-	Momela Bueno Hernandez	53	casada	Chilena	01/12/23	Secretaria	Calle Quintral #108	11.552.482-8	
65-	Mitzy Gonzalez Murando	38	soltera	Chilena	01/12/23	Independiente	Calle Quintral #115	16.069.885-3	
66-	Valeska Gonzalez Murando	42	soltera	Chilena	01/12/23	Discepcionada de trabajo	Calle Quintral #115	14.160.233-0	
67-	Amalia Pastelero Maldonado	18	soltera	Chilena	01/12/23	Estudiante	Calle Palqui Norte #437	21.908.344-0	
68-	Bernardino Gonzalez Orono	48	casado	Chileno	01/12/23	Operario Agrícola	Calle Quintral #187	13.023.575-1	

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
19	MARCELA GALEA NORANJO	49	casada	chilena	01/12/23	Dueña de casa	folle Central # 187	12.625.791-0	Manojo Gabela M
20	Andrés Gutiérrez Medina	40	soltero	Chileno	01/12/23	Pintura Automotriz	Calle Central # 164	15.477.610-K	[Firma]
21	Constanza Solís Sánchez	19	soltera	Chilena	01/12/23	Estudiante	Calle Central # 188	21.592.589-2	CATA
22	Román Gómez Valero	33	casado	chileno	01/12/23	Consejero	Calle Pircañ #145	17.562.689-2	[Firma]
23	Ámber Rojas Farvajal	27	soltera	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Central #81	19.016.280-K	[Firma]
24	Cecilia Aracata Mora	41	casada	Chilena	01/12/23	Psicóloga	Calle Pircañ # 154	15.350.189-0	[Firma]
25	William Reyes Gontro	52	casado	Venezolano	01/12/23	Consejero	Calle Pircañ # 187	25.756.270-0	[Firma]
26	Patricio Varela Flores	34	soltero	Chileno	01/12/23	Ciudadano	Calle Repuñ Norte # 471	17.162.347-2	[Firma]
27	Thiane González Varela	17	soltera	chilena	01/12/23	Estudiante	Calle Repuñ Norte # 471	22.246.028-K	Thiane
28	Florencia Bayuvaldo Jónchez	44	soltera	Chilena	01/12/23	Profesora de educación básica	Calle Central # 116	21.582.913-9	[Firma]
29	Fátima Jubat Gomeño	34	soltera	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Central # 164	16.933.587-7	[Firma]
30	Juan Pacheco Jónchez	32	soltero	Chileno	01/12/23	Tecnólogo dependiente	Paraje triple # 438	17.808.291-K	[Firma]
31	Diego Ortiz Sombanéz	28	soltero	Chileno	01/12/23	Dueño de casa	Calle Central # 76	18.916.263-4	[Firma]
32	Victor Sepulveda Villanod	29	soltero	Chileno	01/12/23	Administrador	folle Central # 76	18.914.983-2	[Firma]
33	Yemi Bustos Astorpe	40	soltera	Chilena	01/12/23	Cocinera	Calle Pircañ # 195	15.718.239-0	Yemi Bustos
34	Rodrigo Aracata Gómez	16	soltero	Chileno	01/12/23	Estudiante	Calle Pircañ #145	22.348.977-K	[Firma]
35	Pamela Pizarro Gomeño	36	soltera	Chilena	01/12/23	Tecnóloga dependiente	Calle Central #150	16.727.935-K	Pamela P



N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
16-	Katherine Urquieta Marchant	30	Soltera	Chilena	01/12/23	Cajera Registrada	Paseo Murtillo # 438 Calle Quintral # 179	18.565.191-6	K. Urquieta
17-	Felipe Huerta González	17	Soltero	Chileno	01/12/23	Estudiante	Calle Polpaqui Norte # 463	22.066.788-K	Felipe H.
18-	Fandora Fuentes Ibáñez	42	Casada	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Polpaqui Norte # 463	13.992.250-5	[Signature]
19-	Rodrigo Guzman Jimenez	41	Casado	Chileno	01/12/23	Trabajador dependiente	Calle Quintral # 43	15.079.089-1	[Signature]
20-	Jan Johnson Leiva	18	Soltero	Chileno	01/12/23	Estudiante	Calle Quintral # 43	21.895.736-0	I A N
21-	Viviana Leiva Ovella	38	Soltera	Chilena	21/12/23	Trabajadora dependiente	Calle Quintral # 43	16.216.683-2	[Signature]
22-	Fabrizio Arauco Toro	34	Soltero	Chileno	01/12/23	Trabajador dependiente	Paseo Retamo # 487	16.814.600-0	[Signature]
23-	Claudio Roger Plaza	38	Casado	Chileno	01/12/23	Inspector Municipal	Calle Quintral # 156	16.114.831-8	[Signature]
24-	Ninibet Estay Flores	36	Casada	Chilena	01/12/23	Dueña de casa	Calle Quintral # 156	16.786.150-4	[Signature]
25-	Felipe Catalán Urrutia	30	Soltero	Chileno	01/12/23	Neonico	Paseo Marten # 487	18.584.747-0	[Signature]
26-	Fernando Roger Estay	15	Soltero	Chileno	01/12/23	Estudiante	Calle Quintral # 156	22.571.869-5	[Signature]
27-	Rubén Vidal Faruán	24	Soltero	Chileno	01/12/23	Trabajador dependiente	Calle Quintral # 212	19.776.791-K	[Signature]
28-	Nicol Contreras Bustos	21	Soltera	Chilena	01/12/23	Estudiante	Calle Pir-cun # 105	21.156.118-1	N.C.B.
29-	Karin Sances Ibáñez	33	Soltero	Chileno	01/12/23	Conductor	Calle Pir-cun # 33	17.690.915-3	[Signature]
30-	Alejandro Vilches Velazquez	15	Soltero	Chileno	01/12/23	Estudiante	Calle Golapote # 92	22.656.011-4	[Signature]